de pecalorizado la persona de Juan Leones pro
que requiere a sus mercedes mande señalalle el
salario conforme a su persona mandando
le con pena que siempre vaya a si lo pidiere
por testimonio

Pedro de Ribabellosa pro dixo que el requiere
lo mismo el dicho Juan Leones

Por el bachiller Pedro de Paresa dixo que para los
pleytos y negocios que esta cabdad tiene
en la corte de su magestad en lugar de ella mas
su procurador a los solicitar y negociar
podra ver treyta o cinco dias el qual esta
en la dicha corte solicitando los negocios
desta cabdad ya costa della que si alguna
cosa al señor tenia estos señores les parecio que
se debe negociar que se le haga una ynstru
cion y se nombre al dicho a della mas mandando
le que lo negocie pues aquel es persona abile
y suficiente y por tal esta probado por la cabdad
y que el señor tenia no consienta que mas costa se le haga
a la cabdad pues se puede hazer por mano del suso
dicho llamas y que las cosas desta cabdad que esta
negociando el dicho Juan Leones regidor que se señala
no las puede hazer por que es parte contraria
de la cabdad en el dicho pleyto por tanto
que requiere a su merced no consienta a esta